

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS	Código: CENTEX-RH-OD-06
		Versión: 03
		Fecha: 19-01-2026
		Remplaza: CENTEX-RH-OD-06 v02

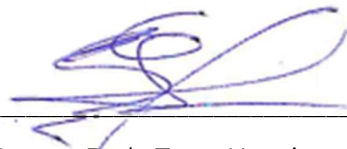
CENTEX Instrumentación y Equipos S.A.C. mantiene un compromiso con promover un ambiente de trabajo seguro y saludable durante el desarrollo de todas sus operaciones.

Conociendo los efectos adversos que tiene el consumo de alcohol y drogas tiene en la salud y seguridad en el lugar de trabajo, CENTEX Instrumentación y Equipos S.A.C. establece para todos sus trabajadores, contratistas y visitantes durante el desarrollo de sus operaciones.

Queda prohibido:

- El ingreso de bebidas alcohólicas y/o drogas al lugar de trabajo.
- Queda prohibido presentarse a laborar bajo el efecto del alcohol y/o drogas, constituye falta grave y como tal, califica como causa justa para terminar la relación laboral.
- Queda prohibida la utilización indebida de medicamentos prescritos, posesión, distribución y/o venta de drogas o de sustancias alucinógenas, durante el desarrollo de las labores dentro de las instalaciones de CENTEX y/o durante la prestación de servicios en las instalaciones de los clientes.
- Es responsabilidad del trabajador el reportar a su Superior inmediato el consumo de cualquier medicamento prescrito por un médico, el cual pudiera afectar el normal desarrollo de sus actividades.

Lima, 19 de enero del 2026



Sergio Gomez De la Torre Urquieta
Gerente General